

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejaldel IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA5098F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informa-es&codigo\_verificaci=12



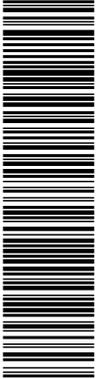
**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz  
Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**Expediente n.º: 155024**  
**PCAP**  
**Procedimiento: Contrataciones**

<b>Ayuntamiento de Badajoz</b>		<b>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</b>	
Servicio proponente:	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	Número de expediente:	<b>1550/24</b>
Tipo de contratación:	Suministro	Clase de contrato:	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL</b>
FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ELECTRÓNICA	TRAMITACIÓN	ORDINARIA
Forma de adjudicación:	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO</b>		
Descripción del objeto:	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL</b>		
Presupuesto base de licitación	<b>28.650,00€</b>	Importe IVA	6.016,50€
Valor estimado del contrato	<b>34.666,50 €</b>		
Duración del contrato:	1 AÑO	Prórrogas	NINGUNA
Presupuesto General de gastos:	2024		
Garantía provisional:	Exenta	Garantía definitiva:	Exenta.
Plazo presentación ofertas:	<b>10 Días naturales</b> desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público		
Lugar presentación ofertas:	A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <a href="https://contrataciondelestado.es/">https://contrataciondelestado.es/</a>		
Email:	<a href="mailto:licitacionE@hacienda.gob.es">licitacionE@hacienda.gob.es</a> – 915241242		

DOCUMENTO _Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp-_- PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?idioma=es&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL (Exp. 1550/24).**

**1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 16 de la LCSP 2017 y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido la LCSP, en adelante RGLCAP, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que revise carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

La adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**, modalidad a la que se refiere el art.159.6 de la LCSP, con arreglo a criterios cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

**2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES**

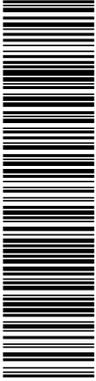
**2.1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO**

Las necesidades que pretende cubrir mediante el contrato proyectado se encuentran





DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?forma=s&codigo\\_entidad=12](https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?forma=s&codigo_entidad=12)

**Ayuntamiento de Badajoz**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
  
C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz  
  
Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

ejercicio 2025 existe retención de crédito con carácter plurianual, cuyo número de operación es 920249000020.

**2.6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA**

La duración del contrato será de 1 año desde la formalización del contrato.

**2.7. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

Los Pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados en el IMSS (Servicio de Asesoría Jurídica) de 9 a 13 horas, todos los días hábiles que medien hasta la apertura de Plicas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, toda la información relativa a la presente adjudicación estará disponible en el Perfil del Contratante (PLASP), cuyo enlace se ofrece a través de la [siguiente dirección https://contrataciondelestado.es](https://contrataciondelestado.es)

**2.8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP 2017.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informa=es&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz




**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

**2.9. SOLVENCIA**

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP 2017.

Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado acreditativo de tal circunstancia emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia.

La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su



DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**3.3.- OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, TODOS los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**3.4. - PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS**

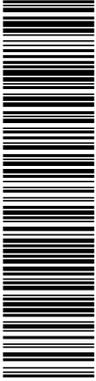
De conformidad con el artículo 63 la LCSP 9/2017, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, como los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el precitado artículo 63 hace referencia, la forma de acceso público al Perfil de contratante es a través de la Plataforma de contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es>.

De conformidad con las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP 9/17, se establece como obligatorio la presentación de las ofertas exclusivamente por medios electrónicos, de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación a través del módulo de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para poder licitar electrónicamente el licitador deberá registrarse previamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y posteriormente, una vez agregada la licitación del apartado de sus licitaciones podrá descargarse la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

Ante cualquier duda que el licitador pueda tener, respecto a los requerimientos técnicos que debe reunir su equipo informático para participar en el procedimiento de contratación, la forma de acceder a la asistencia de soporte técnico adecuado, formatos de archivo, o características de certificaciones digitales que podrá emplear o, cualquiera otra cuestión o incidencia que le pueda surgir en la preparación y presentación de ofertas telemáticas, puede obtener información en: <https://www.contrataciondelestado.es>, en el

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/informacion/verificacion/verificacion\_documento\_codigo\_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz  
Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

apartado información, o ponerse en contacto con el servicio de asistencia a los licitadores la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación a través del correo: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es) indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error , adjuntando captura de pantalla si es posible (teléfono 91 524 1242).

Todas las comunicaciones y resto de trámites que procesan con los interesados deberán realizarse a través de la PLACSP, por tanto, las notificaciones se efectuarán en la dirección electrónica habilitada en su registro en la PLACSP o en su caso, en el reseñado en la presentación de la oferta electrónica. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá realizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

Los sobres-archivos se firmarán electrónicamente y, se enviarán a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres-archivos hasta el momento de su apertura, el órgano de contratación a través de la configuración de los mismos en la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la PLACSP cifrará dichos sobres-archivos en el envío.

En aquellos casos en los que se produzca la remisión de datos a través de huella electrónica, y de acuerdo con la Disposición Adicional 16, letra h de la LCSP, el envío por medios electrónico de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considera efectuada su presentación y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esa segunda remisión en plazo se considerará que la oferta ha sido retirada. Le recomendamos consultar la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas” en el apartado Huella Electrónica o ponerse en contacto para obtener ayuda en el proceso a través del correo y teléfono de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme al artículo 139 LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición o suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE-ARCHIVO. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA5098F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/info.do?ip=informas&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE-ARCHIVO

- 1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

  - Se incluirá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y ajustada al modelo del ANEXO I del presente documento.
  - En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.
- 2) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

  1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las administraciones públicas (artículo 140.1 LCSP) (Anexo II.- Declaración Responsable).

No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato
  2. En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno (Anexo III: UTE).
  3. El licitador podrá recurrir a la solvencia y medios de otras empresas (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. La falta o insuficiencia de clasificación no podrá suplirse mediante la integración de solvencia con medios externos. En este caso, la empresa deberá presentar el correspondiente compromiso firmado por los representantes de ambas entidades, así como la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por cada una de ellas.
  4. Todas las empresas no españolas deben aportar, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?idforma=es&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

*Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.*

5. Declaración responsable relativa al grupo empresarial (Anexo IV), en su caso.
6. Declaración de subcontratación (Anexo V), en su caso.
7. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales. (Anexo VI)

**3.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en los Art. 145 a 147 y 159.6 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se valorarán los siguientes criterios.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 100 PUNTOS**

**a) Valoración de la oferta económica (Precio): hasta un máximo de 100 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula: número total de puntos, multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por la cuantía de cada una de las ofertas presentadas.

Of x

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA5098F7BDD01CF9395091BE34793FC90E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/informacion/Documentos/verificacion/verificacion\_documento\_codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

Oferta Pi=----- X P max

Of i

Siendo. Pi: Puntuación correspondiente al licitador i

Of i: oferta realizada por el licitador i

Of x: la oferta económica más barata que no incurre en temeridad

P max: La puntuación máxima por el criterio del precio

**3.6. OFERTA DESPROPORCIONADA**

Se considera que la oferta económica a la base contiene valores anormales o desproporcionados en el caso de que el precio ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En el supuesto de que se presente una única oferta se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

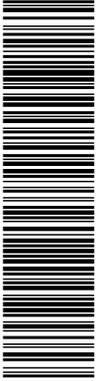
Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017, cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente BAJA la Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Se establece un plazo máximo para que justifique su oferta el licitador, de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo\\_entidad=12](https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo_entidad=12)



**INSTITUTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10



**Ayuntamiento de Badajoz**

hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

**3.7. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El plazo de presentación de proposiciones será de **10 días naturales** desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (art.159.3 LCSP)

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

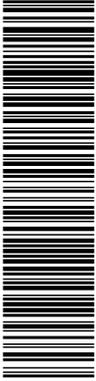
Una vez remitida electrónicamente la documentación, esta no puede ser retirada, salvo que la retirada sea justificada.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello del tiempo de la Plataforma de contratación del estado.

**3.8. UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas se constituirá una UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN, que auxiliará al órgano de contratación en la valoración de las ofertas (art.159.6 d)).

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?forma=es&codigo\\_entidad=12](https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?forma=es&codigo_entidad=12)

**Ayuntamiento de Badajoz**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

La Unidad Técnica de Contratación celebrará en un mismo acto la valoración de las ofertas y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Jefe de Servicio de IMSS o persona adscrita a dicho Servicio, en quien delegue.
- Vocal: Persona adscrita al Servicio Gestor que propone la contratación.
- Secretario: Persona adscrita al Servicio de Contratación.

En el presente documento, las referencias a la Mesa de Contratación se entenderán realizadas a la *Unidad Técnica de Contratación*.

**3.9. APERTURA DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la PLCSP serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se reúna el órgano de contratación para realizar las actuaciones correspondientes, siendo el procedimiento a seguir para la apertura electrónica de las proposiciones el que se detalla a continuación:

La Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación se reunirá en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y, procederá al desencriptado del Sobre-Archivo certificando la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

A continuación, constatará la existencia y calificará el contenido de la declaración responsable, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquella.

Si la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación, observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por medio de la PLCSP, concediéndose un plazo de tres días, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

Acto seguido, la Unidad Técnica de apoyo al órgano de contratación llevará a cabo la lectura de las proposiciones admitidas, procediendo a (previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego) evaluar y clasificar las ofertas.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de la unidad técnica.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en



DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejaldel IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

La resolución motivada de la adjudicación del contrato se notificará a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante en un plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (art 159.6.g). En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de 5 días desde su requerimiento.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato(art.154)

De todo lo actuado en los apartados anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse en cada una de las sesiones, debiendo todas las actas ser publicadas en el Perfil del Contratante.

**3.10. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL ADJUDICATARIO.**

Cuando alguno de los datos o documentos exigidos en la licitación, no constaran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el **plazo de 7 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación:

1. PERSONAS FÍSICAS: Copia autenticada de Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
2. PERSONAS JURÍDICAS: Copia autenticada de Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o Sociedad, bastantado por el Sr. Secretario General o Documento Notarial acreditativo de la representación.
4. Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y obligaciones tributarias, así como en los impuestos municipales.
5. Documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales, en su caso.

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?idioma=es&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

6. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS:

6.1. EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DE OBRAR.

Se acreditará mediante la inscripción en los Registros procedentes de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de certificados en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, de conformidad con lo indicado en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes tipos de contratos.
- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la misma forma que se exige a los empresarios españoles o bien podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados.

6.2. RESTANTES EMPRESAS EXTRANJERAS

- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DE OBRAR

Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP 9/17, elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.
- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Deberán acreditar su solvencia, económica, financiera y técnica o profesional en la misma forma que se exige a los empresarios españoles.

7. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUBCONTRATACIÓN con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp-.- PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?forma=s&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

**3.11. GARANTÍA**

- **Provisional.-** Exenta.
- **Definitiva.-** Exenta.

**3.12. CRITERIOS DE DESEMPATE**

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante SORTEO.

**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1. ABONOS AL CONTRATISTA**

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

En lo que respecta a este suministro, serán abonados contra factura firmada por el responsable del Servicio/Sección y con el visto bueno del Concejal/a - Delegado/a del Servicio Gestor, en el caso que los suministros estén realizados conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

**4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

VALORACIONES Y ABONOS.

El adjudicatario se obliga a suministrar los materiales y elementos objeto del presente contrato por el precio unitario que hubiere ofertado.

El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los materiales y/o elementos solicitados y realmente suministrados (en función del precio unitario ofertado por cada uno de ellos).

El IMSS, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434, TFWPO-75XZE-V8QKW, 1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el responsable del contrato dentro de los diez días siguientes al período de tiempo a que correspondan, no pudiendo omitirse la redacción de la valoración por el hecho de que, en algún período, la prestación realizada haya sido de escaso volumen e incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión del contrato.

**OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?diagnostico&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

**OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos

**GARANTÍA.**

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.



DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE3478FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?idioma=es&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a) del presente apartado, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, **alguna de las siguientes consecuencias:**

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.



DOCUMENTO _Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?formato=s&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por este artículo, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES.

1. Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes **podrán** comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

**4.5. CESIÓN**

Fuera de determinados casos previstos por la ley (art. 214 LCSP), la cesión del contrato sólo será posible cuando obedezca a una opción inequívoca de los pliegos y dentro de unos límites.

**4.6. GASTOS**

El Contratista queda obligado al pago de impuestos que procedan derivados de la contratación, adjudicación y formalización del contrato y demás gastos que se deriven del contrato.

**4.7. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y**



DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informa=es&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

**5.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el Servicio Gestor.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un Responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento del Responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

**SON FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los suministros/servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los suministros/servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los suministros/servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los suministros/servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los suministros/servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificacion/Documents/index.jsp?informas=&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

### 5.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

El contratista en todo caso, deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados exigidos por las normas aplicables de Prevención de Riesgos Laborales.

### 5.4. RÉGIMEN DE SANCIONES

Se impondrán penalidades al contratista cuando, por causas imputables a éste, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, de compromisos, de condiciones de ejecución, o de criterios de adjudicación. Se impondrá, por cada uno de ellos, una penalidad del 1% del presupuesto del contrato. Si el órgano de contratación, motivadamente, estima que el incumplimiento es grave o muy grave, podrá alcanzar hasta un 10%. La imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación de reparación de los defectos o del cumplimiento del compromiso o condición.
- Por demora. Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 5.5. MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevé ninguna modificación en la realización del presente contrato.

### 5.6. MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas a las previstas en el apartado anterior por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios supuestos tasados en el artículo 205 de la LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g) de la LCSP.

### 6. PLAZO DE GARANTÍA

Todos los materiales y sus componentes estarán garantizados como mínimo un año contra todo defecto de fabricación o transporte, desde la fecha de entrega de cada suministro.

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC90E598B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo\\_entidad=12](https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo_entidad=12)

**Ayuntamiento de Badajoz**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente pliego.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

**8. ADVERTENCIA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA.**

En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de imponer una multa que podría alcanzar el 10% de la cifra total de negocios de la empresa, o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de 10 millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute sino también a las empresas o personas que la controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas pueden ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a veinticuatro meses, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Asimismo, la Disposición Adicional 27ª de la LCSP recoge la obligación de los órganos de contratación y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de notificar a la CNC los hechos observados que puedan constituir infracciones a la legislación de defensa de la competencia. Del incumplimiento de esta obligación podría derivarse responsabilidad administrativa.

**9. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La administración Municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al interesado.

**10. JURISDICCIÓN. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN**

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación



DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas=&codigo\_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz  
Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**ANEXO I**

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL (Expte.1550/24).**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_, enterado del anuncio y condiciones que rigen en el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL (Expte.1550/24)” y conforme con todas ellas a las que expresamente se somete, propone el suministro por el precio que a continuación se indica:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	
I.V.A . 21%	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

*\*Este documento debe ser firmado electrónicamente*

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?forma=s&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**ANEXO II**

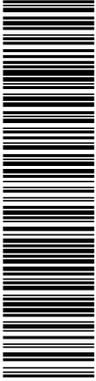
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_, tlfno. de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- 1 Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.  
  
Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento, y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales, comprende las prestaciones del presente contrato.
- 2  Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), **declarando responsablemente, que a día de la fecha, no han variado las circunstancias que en él se acreditan.**  
 Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Extremadura, **declarando responsablemente, que a día de la fecha, no han variado las circunstancias que en él se acreditan.**  
 Que la empresa no se encuentra inscrita en ningún Registro de los anteriores.
- 3 Que la empresa dispone de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el presente pliego o en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4 Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- 5 Que la persona física/jurídica representada no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art.71 de la LCSP.
- 6 Que la persona física/jurídica representada, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el Ayuntamiento de Badajoz y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 7 Que la empresa a la que represento se encuentra en alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades económicas o, en su caso, exenta del mismo.

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/in\_dbx.jsp?informas=&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**8** En el supuesto en que en el procedimiento se exija la constitución de *garantía provisional* (*excepto procedimiento abierto simplificado, art. 159.4.b LCSP*), se aportará documento acreditativo de haberla constituido, junto con la presente declaración.

Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Badajoz, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

*\*Este documento debe ser firmado electrónicamente*







DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp-.- PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW\_1BAE0986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/index.jsp?informas&codigo\_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10



Firmado: \_\_\_\_\_

*\*Este documento debe ser firmado electrónicamente*

**ANEXO VI**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, en la calle  
\_\_\_\_\_nº \_\_\_\_\_, con D.N.I.,  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, manifiesta el COMPROMISO de adscribir a la  
ejecución del contrato de **“SUMINISTRO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS  
ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL (Expte.1550/24)** los siguientes:

MEDIOS PERSONALES:

MEDIOS MATERIALES:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser acreditados, ante la persona responsable del contrato, de forma documental y previa, a la firma del mismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. \_\_\_\_\_

*\*Este documento debe ser firmado electrónicamente*

DOCUMENTO ..Pliego de Cláusulas administrativas: 2040434 - Fecha-23082024 - Exp-.- - PCAP (1) realidad virtual supersimplificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFWPO-75XZE-V8QKW</b> Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2040434\_TFWPO-75XZE-V8QKW-1BA50986F7BDD01CF9395091BE34793FC30E598B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/in\\_dbx.jsp?idforma=es&codigo\\_entidad=12](https://sede.aybadajoz.es/verificacion/Documentos/in_dbx.jsp?idforma=es&codigo_entidad=12)

**Ayuntamiento de Badajoz**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**



C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

En Badajoz a fecha de firma electrónica.

**EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS**  
**(P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 02/02/2024;**  
**BOP de fecha 16/02/24)**  
**Fdo.: Juan Pérez Márquez.**